

ORDENANZA N° 10/11.-

Crespo – E.Ríos, 23 de Mayo de 2011.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo por el Señor Serapio Velázquez con fecha 20 de Abril del corriente año, solicitando ayuda para la difícil situación que está atravesando, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma expresa que su esposa presenta serios problemas de salud, lo que le ocasiona gastos que le impiden hacer frente a la deuda que mantiene con el Municipio, en concepto de Tasa General Inmobiliaria, razón por la cual no pudo efectuar los pagos de los períodos 2006, 2007 y 2008.

Que este Concejo Deliberante en uso de sus facultades, considera la situación de los contribuyentes jubilados que atraviesan una difícil situación socio-económica.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Otórguese al contribuyente Sr. Serapio Velázquez, la condonación de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente a los años 2006, 2007 y 2008, sobre el inmueble de su propiedad Registro N° 4506, Partida Provincial N° 187.792, con domicilio en calle Jorge Heinze N° 148 de la ciudad de Crespo.-

ARTICULO 2°: Comuníquese con copia de la presente al interesado.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-